



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Lunes 17 de Junio de 2019

NÚM. 73

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**  
Ing. Carlos Herrera Tello

**Director del Periódico Oficial**  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares  
Esta sección consta de 20 páginas

Precio por ejemplar:  
\$ 28.00 del día  
\$ 36.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**  
[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**  
[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

- Punto de Acuerdo por el cual se autoriza el uso de una fracción del predio municipal y de la construcción que actualmente ocupa la jefatura de Tenencia de Capula, Michoacán, para que habilite sucursal y cajero automático a operarse por el Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI); así como la colocación de un cajero automático en el interior del edificio del Palacio Municipal..... 1
- Punto de Acuerdo por el que se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de los bienes muebles consistentes en lámparas mercuriales, de vapor de sodio y lámparas Led, sustituidas por otras de mejor calidad..... 3
- Dictamen que contiene la aprobación del Avance Financiero correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019..... 6

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

#### PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA:

- 1.- EL USO DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO MUNICIPAL Y DE LA CONSTRUCCIÓN QUE ACTUALMENTE OCUPA LA JEFATURA DE TENENCIA DE CAPULA, MICHOACÁN, DE ESTA MUNICIPALIDAD, PARA QUE, PREVIA REMODELACIÓN, HABILITE SUCURSAL Y CAJERO AUTOMÁTICO A OPERARSE POR EL BANCO DE AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS (BANSEFI), QUE A SU VEZ OPERARÁ LA BANCA DE BIENESTAR PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS SOCIALES FEDERALES A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

2.- EL USO DEL ESPACIO NECESARIO PARA LA COLOCACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN CAJERO AUTOMÁTICO EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, EN LA ZONA YA DESTINADA EX PROFESO PARA DICHOS SERVICIOS; ESTO ES, EN LA PLANTA BAJA CORRESPONDIENTE AL PASILLO INTERMEDIO DE LOS DOS PATIOS

3.- DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE INSTRUYE Y AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO PERTINENTE CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOLICITANTE.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA:**

1.- EL USO DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO MUNICIPAL Y DE LA CONSTRUCCIÓN QUE ACTUALMENTE OCUPA LA JEFATURA DE TENENCIA DE CAPULA, MICHOACÁN, DE ESTA MUNICIPALIDAD, PARA QUE, PREVIA REMODELACIÓN, HABILITE SUCURSAL Y CAJERO AUTOMÁTICO A OPERARSE POR EL BANCO DE AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS (BANSEFI), QUE A SU VEZ OPERARÁ LA BANCA DE BIENESTAR PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS SOCIALES FEDERALES A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

2.- EL USO DEL ESPACIO NECESARIO PARA LA COLOCACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN CAJERO AUTOMÁTICO EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, EN LA ZONA YA DESTINADA EX PROFESO PARA DICHOS SERVICIOS; ESTO ES, EN LA PLANTA BAJA CORRESPONDIENTE AL PASILLO INTERMEDIO DE LOS DOS PATIOS

3.- DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE INSTRUYE Y AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO PERTINENTE CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOLICITANTE.

Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la sesión ordinaria de fecha 25 de abril del 2019. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 27 veintisiete de abril del 2019.

Atentamente

Lic. Humberto Arroniz Reyes  
Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán  
(Firmado)

**C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2019, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:**

#### ACUERDO

**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento de Morelia Autoriza:

1.- EL USO DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO MUNICIPAL Y DE LA CONSTRUCCIÓN QUE ACTUALMENTE OCUPA LA JEFATURA DE TENENCIA DE CAPULA, MICHOACÁN, DE ESTA MUNICIPALIDAD, PARA QUE, PREVIA REMODELACIÓN, HABILITE SUCURSAL Y CAJERO AUTOMÁTICO A OPERARSE POR EL BANCO DE AHORRO

NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS (BANSEFI), QUE A SU VEZ OPERARÁ LA BANCA DE BIENESTAR PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS SOCIALES FEDERALES A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

2.- EL USO DEL ESPACIO NECESARIO PARA LA COLOCACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN CAJERO AUTOMÁTICO EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, EN LA ZONA YA DESTINADA EX PROFESO PARA DICHOS SERVICIOS; ESTO ES, EN LA PLANTA BAJA CORRESPONDIENTE AL PASILLO INTERMEDIO DE LOS DOS PATIOS

3.- DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE INSTRUYE Y AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO PERTINENTE CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOLICITANTE.

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia.

**Segundo.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con el artículo 49 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Tercero.** Por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento y en los términos de artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, notifique a la Dirección de asuntos Jurídicos Civiles y Penales y a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que en el ámbito de sus competencias, elaboren el contrato de Comodato necesario para destinar la fracción Municipal requerida para la sucursal y cajero automático a operar en la Población de Capula; así como para la colocación del Cajero automático a establecer en el edificio del Palacio Municipal.

Dado en el Palacio Municipal, a los 24 veinticuatro días del mes de abril del año 2019, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO: LABINIA ARANDA ORTEGA, SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN (FIRMADO), MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN Y MOISÉS CARDONA ANGUIANO, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN. (FIRMADO).

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 27 VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE

C. RAÚL MORÓN OROZCO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
(Firmado)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN**

**PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA:**

1.- LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE LOS BIENES MUEBLES CONSISTENTES EN LAMPARAS MERCURIALES, DE VAPOR DE SODIO, Y LÁMPARAS DE LED, QUE HAN SIDO SUSTITUIDAS POR LUMINARIAS DE MEJOR CALIDAD.

2.- DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE INSTRUYE Y AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESTRUCCIÓN, O EN SU CASO, REUBICACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LAS LÁMPARAS Y LUMINARIAS RETIRADAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA MEDIANTE DONACIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO QUE ASÍ LO SOLICITEN, O INSTITUCIONES CON FUNCIONES PÚBLICAS NO LUCRATIVAS.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA:**

**1.- LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE LOS BIENES MUEBLES CONSISTENTES EN LAMPARAS MERCURIALES, DE VAPOR DE SODIO, Y LÁMPARAS DE LED, QUE HAN SIDO SUSTITUIDAS POR LUMINARIAS DE MEJOR CALIDAD. 2.- DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE INSTRUYE Y AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESTRUCCIÓN, O EN SU CASO, REUBICACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LAS LÁMPARAS Y LUMINARIAS RETIRADAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA MEDIANTE DONACIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO QUE ASÍ LO SOLICITEN, O INSTITUCIONES CON FUNCIONES PÚBLICAS NO LUCRATIVAS.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente acuerdo emana de la sesión ordinaria de fecha 10 de abril del 2019. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 12 doce de abril del 2019.  
Atentamente

Lic. Humberto Arroniz Reyes  
Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán  
(Firmado)

**C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2019, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:**

#### ACUERDO

**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento de Morelia Autoriza:

**1.- LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE LOS BIENES MUEBLES CONSISTENTES EN LAMPARAS MERCURIALES, DE VAPOR DE SODIO, Y LÁMPARAS DE LED, QUE HAN SIDO SUSTITUIDAS POR LUMINARIAS DE MEJOR CALIDAD.**

**2.- DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE INSTRUYE Y AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESTRUCCIÓN, O EN SU CASO, REUBICACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LAS LÁMPARAS Y LUMINARIAS RETIRADAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA MEDIANTE DONACIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO QUE ASÍ LO SOLICITEN, O INSTITUCIONES CON FUNCIONES PÚBLICAS NO LUCRATIVAS.**

#### PROCEDIMIENTO

- I. En el caso de los bienes muebles que están dañados o bien han terminado su vida útil, su baja del patrimonio municipal se sujetará al procedimiento establecido en los artículos 17 y 74 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Morelia, Michoacán, esto es, la concentración en bodega de los elementos retirados y la elaboración del acta circunstanciada, debidamente rubricada por el titular de la Secretaría a la que se adscriba la unidad responsable, precisando el número, tipo y características de lámparas, luminarias o elementos retirados, adjuntando registros fotográficos y certificando bajo su estricta responsabilidad su inoperancia o inutilidad por deterioro, poniéndole a disposición de la Dirección de Patrimonio Municipal, quien procederá a recabar el Visto Bueno de la Contraloría Municipal y de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio para efectos de transparencia y legalidad. Posteriormente y dada cuenta que, en el presente caso, y como parte de las reglas de operación implementadas por las dependencias federales y estatales copartícipes de

la inversión pública a realizar, las lámparas y luminarias identificadas como inservibles por daño o terminación de vida útil, por ende consideradas como materiales en desuso (carcazas y chatarra eléctrica o electrónica), y por el grado de contaminación que las mismas pudieran representar, **se ordena su destrucción del bombillo o foco**, por lo que deberán enviarse a algún centro autorizado de manejo de desechos peligrosos para su disposición final, debiendo obtener los certificados avalados por SEMARNAT correspondientes, acciones que deberán realizarse por parte de personal calificado de la Dirección de alumbrado sustentable, quedando fuera estos bienes de cualquier proceso de donación, remate o venta directa.

- II. En el caso de los bienes muebles clasificados para su retiro por obsolescencia y su reposición por sistemas de mayor eficiencia energética, ecológica y de iluminación, se procederá igualmente a la elaboración de acta circunstanciada, debidamente rubricada por el titular de la Secretaría a la que se adscriba la unidad responsable y con registros fotográficos y del Director de Patrimonio Municipal, ameritando sin embargo de un inventario más preciso, en el que además del número, tipo y características de lámparas, luminarias o elementos retirados, indique su valor de adquisición; estado físico y estimación técnica de vida útil remanente, requiriendo agrupación por modelos y tipos de servicio elementos que permitirán contar con los elementos que funden el criterio técnico-económico para sustentar la donación (si tal procede y es requerida), para atender solicitudes que en ese sentido formulen otros Municipios o Instituciones con funciones públicas no lucrativas (Escuelas o Instituciones Sociales diversas).
- III. La salvaguarda, resguardo y almacenaje, será en la bodega de materiales de la Dirección de Alumbrado Sustentable, donde quedarán a disposición de la Dirección de Patrimonio Municipal.
- IV. La Dirección de Patrimonio Municipal, dará cuenta a la Comisión Edilicia de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio, y ésta a su vez al pleno del H. Ayuntamiento respecto de las donaciones, que en cumplimiento al presente acuerdo realice sobre las luminarias sustituidas y puestas a su disposición, así como de las que fueron motivo de destrucción.

#### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia.

**Segundo.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con el artículo 49 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Tercero.** Por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento y en los términos de artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, notifique a la Secretaría de Administración, a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales; a la Dirección de Alumbrado Sustentable, a la Sindicatura Municipal, al Abogado General, y a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que en el ámbito de sus competencias, dispongan el cumplimiento del presente acuerdo, así como también para que den cuenta al H. Ayuntamiento de las acciones realizadas derivadas dicho cumplimiento del mismo.

Dado en el Palacio Municipal, a los 02 dos días del mes de abril del año 2019, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO: LABINIA ARANDA ORTEGA, SINDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN; MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN Y, MOISÉS CARDONA ANGUIANO, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN. (FIRMADO).

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 12 DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE

C. RAÚL MORÓN OROZCO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
(Firmado)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MORELIA, MICHOACÁN****DICTAMEN QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DEL INFORME DE AVANCE FINANCIERO  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019**

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el DICTAMEN QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DEL INFORME DE AVANCE FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019. Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente acuerdo emana de la sesión extraordinaria de fecha 30 de abril del 2019. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 02 dos de mayo del 2019.

Atentamente

Lic. Humberto Arroniz Reyes  
Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán  
(Firmado)

**C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2019, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:**

**DICTAMEN****CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO  
P R E S E N T E.**

Las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; y la de Planeación, Programación y Desarrollo recibieron del C. Presidente Municipal, los documentos que integran el informe de avance financiero-presupuestal, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2019, para su estudio, análisis y dictamen, a efecto de que sean aprobados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 32, inciso c), fracciones I y V, 56, fracción, V y 143 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 31 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán; y 60, 61 y 62 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que se dictamina bajo la fundamentación legal, antecedentes, considerandos y resolutivos siguientes para concluir con el proyecto de **ACUERDO, EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA REMITIR AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2019**, al tenor de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

1. Con fecha 24 de abril de 2019, el Presidente Municipal mediante Oficio No. PMM-083/2019, solicitó de estas comisiones el estudio, análisis y en su caso, dictamen para los efectos siguientes:
  - a) Aprobación de las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestaria al Primer Trimestre de 2019 y que en forma neta importan la cantidad de 106 millones 286 mil 928 pesos.
  - b) Aprobación de los Reportes de Control Presupuestal de Egresos por Unidad Programática Presupuestal, Unidad Responsable y las Solicitudes de Modificación al Presupuesto números 1, 2 y 3.
  - c) Aprobación de la entrega de los resultados de la Evaluación Externa 2018 a través del análisis sobre la lógica interna de los programas y de la consistencia y resultados en materia de diseño a través de tres programas presupuestarios que operaron con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales.

- d) Aprobación de los Clasificadores Presupuestales denominados; Clasificador Administrativo, Clasificador Económico del Gasto, Clasificador Programático y Clasificador Funcional.
  - e) Aprobación del Programa Anual de Evaluación 2019 y sus respectivos Términos de Referencia.
  - f) Aprobación al Manual de Procedimientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como a las modificaciones al Manual de Lineamientos y procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos.
  - g) Aprobación de la información contable del Estado de Situación Financiera; Estado de Actividades; Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio; Estado de Cambios en la Situación Financiera; Estado de Flujos de Efectivo; Estado Analítico del Activo; los Estados de Origen y Aplicación de Fondos; el Reporte de Aplicación de la Deuda Pública, Balance Presupuestario; así como las Notas a los Estados Financieros; y, los Informes, Reportes y Anexos que integran el informe de avance financiero correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio 2019. Para los efectos que disponen los artículos 46, fracción I; y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  - h) Aprobación de los Estados de Origen y Aplicación de los Fondos, para los efectos que disponen los artículos 48 y 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, referentes a la obligación de informar al Ejecutivo Federal sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales aplicados.
2. En Sesión Extraordinaria de Cabildo con fecha 29 de diciembre del 2018, las comisiones resolvieron dictaminar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, determinando que el gasto total que ejercerá el Ayuntamiento de Morelia durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019 importa la cantidad de 2 mil 180 millones 718 mil 739 pesos, así como, los documentos denominados; Presupuesto de Ingresos; Presupuesto de Egresos General; Presupuesto de Egresos por Programa; Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad; Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Origen Fuente, Fuente de Financiamiento, origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales, Proyecto del Programa Operativo Anual; Proyecto de Apertura Programática; Modificación al Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos; Ficha Técnica; Proyecto de Árbol de Problemas; Proyecto de Árbol de Objetivos; Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados; Proyecto de Alineación, Planeación-Programación; Calendario de metas; Clasificador Económico; Clasificador Funcional; Clasificador Programático; Clasificador Administrativo, Balance Presupuestario; Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 5 fracciones II y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las remuneraciones y previsiones establecidas en el artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3. El pasado 28 de marzo del 2019, fue aprobada una ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 por un monto de 23 millones 150 mil 22 pesos, concretamente al capítulo 6000 de Inversión Pública, con lo cual los Presupuestos ascendieron a 2 mil 203 millones 868 mil 761 pesos. En esa misma sesión de Cabildo se aprobó el Programa Anual de Inversión inicial de 2019, por un monto de 330 millones 133 mil 214 pesos.
4. Con las modificaciones aprobadas, por el Honorable Ayuntamiento, el Presupuesto de Ingresos al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2019, se estructura como se detalla a continuación:

Concepto	Presupuesto Estimado Modificado 2019	Presupuesto devengado 2019
Impuestos	492,361,000.00	318,177,632.48
Contribuciones de Mejoras		
Derechos	207,417,500.00	69,532,996.73
Productos	5,210,000.00	4,006,921.03
Aprovechamientos	22,644,115.26	6,536,549.42
<b>Subtotal</b>		
<b>(Ingresos propios)</b>	<b>727,632,615.26</b>	<b>398,254,099.66</b>
Participaciones y Aportaciones	1,476,236,146.00	323,197,467.00
<b>Subtotal de Otros ingresos</b>	<b>1,476,236,146.00</b>	<b>323,197,467.00</b>
<b>Total</b>	<b>2,203,868,761.26</b>	<b>721,451,566.66</b>

## 5. Pronóstico de la Ley de Ingresos

Para 2019, el Congreso del Estado de Michoacán aprobó la Ley de Ingresos para el Municipio de Morelia orientada a preservar la responsabilidad recaudatoria y la sostenibilidad de las finanzas públicas con base en la aplicación de las medidas tributarias que le son atribuidas en materia hacendaria, y en el proceso de mejora continua de la eficiencia de la administración tributaria.

De esta forma, bajo un escenario en el que se anticipaba que la actividad económica evolucionaría a un ritmo menor al del 2018 y en tanto que en el entorno externo prevalecería la incertidumbre y diversos factores de riesgo, se pronosticó una captación de ingresos equivalente a 2,180 millones 718 mil 739 pesos para el ejercicio 2019.

En ese sentido, el Honorable Cabildo mediante Sesión Extraordinaria del 29 de diciembre del 2018 aprobó el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2019:

Concepto	Presupuesto Estimado 2018	Presupuesto Estimado 2019	Variación Porcentual
Impuestos	535,200,000.00	492,361,000.00	-8%
Contribuciones de Mejoras			0%
Derechos	199,450,000.00	207,417,500.00	4%
Productos	18,200,000.00	5,210,000.00	-71%
Aprovechamientos	38,850,000.00	22,000,000.00	-43%
<b>Subtotal (Ingresos Propios)</b>	<b>791,700,000.00</b>	<b>726,988,500.00</b>	<b>-8%</b>
Participaciones y Aportaciones	1,329,963,311.00	1,453,730,239.00	9%
Ingresos por Financiamiento	0	0	0%
<b>Subtotal de Otros Ingresos</b>	<b>1,329,963,311.00</b>	<b>1,453,730,239.00</b>	<b>9%</b>
<b>Total</b>	<b>2,121,663,311.00</b>	<b>2,180,718,739.00</b>	<b>3%</b>

### Metas Anuales de los Presupuestos de Ingresos

El aumento en la variación se generaría básicamente en la ampliación de la base de contribuyentes, en la mejora de los procesos de vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y un adecuado manejo de los recursos financieros para la generación de rendimientos.

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, forma parte integrante de la Cuenta Pública, la información presupuestaria relativa al comportamiento de los ingresos, la cual durante el período de enero a marzo del 2019, fue el siguiente:

## 6. Evolución de los Ingresos por rubro trimestralmente 2018 y 2019

Concepto	Presupuesto Estimado Modificado 2018	Presupuesto devengado 2018	Presupuesto Estimado Modificado 2019	Presupuesto devengado 2019
Impuestos	551,211,457.07	313,030,702.13	492,361,000.00	318,177,632.48
Contribuciones de Mejoras	4,418,087.43	3,986.00		
Derechos	199,450,000.00	66,768,388.27	207,417,500.00	69,532,996.73
Productos	18,200,000.00	3,553,216.70	5,210,000.00	4,006,921.03
Aprovechamientos	117,931,181.09	8,141,270.55	22,644,115.26	6,536,549.42
Ingresos por venta de bienes y servicios	0		0	
<b>Subtotal (Ingresos propios)</b>	<b>891,210,725.59</b>	<b>391,497,563.65</b>	<b>727,632,615.26</b>	<b>398,254,099.66</b>
Participaciones y Aportaciones	1,453,025,158.00	421,179,262.49	1,476,236,146.00	323,197,467.00
Ingresos por Financiamiento				
<b>Subtotal de Otros ingresos</b>	<b>1,453,025,158.00</b>	<b>421,179,262.49</b>	<b>1,476,236,146.00</b>	<b>323,197,467.00</b>
<b>Total</b>	<b>2,344,235,883.59</b>	<b>812,676,826.14</b>	<b>2,203,868,761.26</b>	<b>721,451,566.66</b>



En el rubro de Impuestos la Ley de Hacienda Municipal establece el Impuesto Sobre los Ingresos, Sobre el Patrimonio, Accesorios y otros.

#### 7. **Espectáculos Públicos**

Este ingreso estuvo sujeto a la promoción y celebración de los diferentes espectáculos públicos como obras de teatro, conciertos, circos, lucha libre, corridas de toros, bailes, jaripeos, entre otros, lo que nos permitió un ingreso de 1 millón 162 mil 265 pesos, durante los meses de enero a marzo del 2019, lo que se logró con 127 eventos.

#### 8. **Impuesto Predial**

Durante los meses de enero a marzo del 2019, se logró una recaudación de 288 millones 693 mil 185 pesos, lo cual representa el 73% respecto a lo presupuestado para el año 2019 por la cantidad de 394 millones 357 mil pesos.

De un padrón de predios de 377,248 acudieron a pagar su impuesto predial 235,864 contribuyentes que representan un 63%; de este porcentaje, 98,916 predios pagaron cuota mínima por un monto de 59 millones 816 mil 720 pesos, por encontrarse dentro de los supuestos que señala la normativa.

Se continuó con los trabajos de modernización catastral, lo que permitió que en los meses de Enero a marzo del 2019 se efectuara el censo para la actualización catastral de 4000 predios en la localidad de Capula. Igualmente, se atendieron 93 solicitudes de inconformidad de los contribuyentes respecto de los valores de sus predios y se recibieron 87 solicitudes de actualización de valores catastrales. Con los nuevos valores catastrales de los inmuebles que sufrieron alguna modificación o son nuevas construcciones, se pretende mantener actualizado el Padrón Catastral Municipal, y que esta actualización de la información del padrón, repercute de una manera positiva en la recaudación tanto del Impuesto Predial, como del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.

Asimismo, se efectuaron 604 notificaciones y se entregaron 18,606 invitaciones; lo anterior, a fin de vigilar y efectuar las gestiones de cobro a contribuyentes con rezago de este impuesto, primeramente, a través de invitaciones y otorgando facilidades en multas y recargos, para que cubrieran sus rezagos en materia de contribuciones municipales.

El Impuesto en cuenta corriente pendiente de recuperar al mes de marzo del 2019 es por 107 millones 467 mil 766 pesos, el cual puede tener variaciones menores ya que se está depurando el padrón de este Impuesto.

#### 9. **Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles**

Por lo que respecta a este impuesto, se recibieron durante los meses de enero a marzo 2019, la cantidad de 12 millones 780 mil 745 pesos, lo que corresponde a los traslados de dominio, por diversas gestiones entre ellas donaciones, sucesiones, compraventas, cesiones de derechos, fusiones de sociedades, daciones de pago, resoluciones judiciales o administrativas.

Respecto al rubro de **Derechos** la recaudación consistió básicamente en lo siguiente:

#### 10. **Ocupación de la Vía Pública por Comercio y Servicios**

La Tesorería Municipal en coordinación con la Dirección de Mercados percibieron durante los meses de enero a marzo del 2019, la cantidad de 2 millones 75 mil 846 pesos, por concepto de los diferentes servicios que se prestan en los mercados, como la instalación de puestos fijos dentro y fuera de los mismos, tianguis en diferentes zonas de la ciudad, uso de los servicios sanitarios y estacionamientos que son propiedad del Municipio, así como de los concesionados.

#### 11. **Servicio de Alumbrado Público**

De acuerdo al convenio entre el H. Ayuntamiento de Morelia y la Comisión Federal de Electricidad sobre el suministro de energía eléctrica y la recaudación del Derecho de Alumbrado Público en el Municipio, se devengó durante los meses de enero a marzo del 2019 la cantidad de 35 millones 993 mil 840 pesos, de los 26 millones 984 mil 708 correspondieron a través de la facturación y recaudación mensual que se gestiona ante la Comisión Federal de Electricidad.

#### 12. **Expedición, Revalidación o Canje de Licencias para Establecimientos Comerciales**

Derivado de los trámites de las personas físicas o morales que solicitaron autorización de licencia de funcionamiento o refrendo para operar establecimientos que se localizan dentro de nuestra jurisdicción, se recaudaron 10 millones 396 mil 412 pesos, que implicó la autorización de revalidaciones, cambios de giros, cambios de propietarios y cambios de domicilio. Se tramitaron 537 aperturas, 9,291 revalidaciones y 191 bajas en el trimestre. Por diferentes eventos masivos, se tramitaron licencias eventuales para la

expedición de bebidas alcohólicas, durante los meses de enero a marzo del 2019.

### 13. Expedición o Revalidación de Permisos para Anuncios Publicitarios

Por este concepto se ingresaron 3 millones 629 mil 686 pesos, teniendo su origen en las diversas autorizaciones que otorgó el Municipio para la instalación de anuncios y distribución de propaganda de los cuales se tramitaron expediciones de nuevos anuncios, revalidaciones y anuncios eventuales durante los meses de enero a marzo del 2019.

### 14. Licencias de Edificación, Reparación y Restauración de Fincas.

Los propietarios o poseedores de fincas urbanas y rústicas que solicitaron licencias para construir o ampliar, reparar o restaurar sus fincas, nos permitieron captar 3 millones 629 mil 686 pesos durante los meses de enero a marzo del 2019.

### 15. Servicios Urbanísticos

Junto con otros servicios los servicios urbanísticos que presta el Municipio como autorizaciones, rectificaciones, inspecciones a los desarrollos habitacionales, revisión de proyectos a los fraccionamientos, subdivisiones y fusiones de predios, nos permitió recaudar 1 millón 506 mil 90 pesos durante los meses de enero a marzo del 2019

Los anteriores derechos son los más destacados sin olvidar que el H. Ayuntamiento a través de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección General de Tránsito Municipal, Dirección de Catastro Municipal, Dirección de Parques y Jardines y la Dirección de Inspección y Vigilancia prestan otros servicios como de panteones, rastro, aseo público, protección civil, parques y jardines, tránsito, catastro, inscripción a padrones, entre otros.

Se han cobrado a 8,548 contribuyentes por las diferentes infracciones a que se han hecho acreedores las personas que no cumplen en este ramo con los requisitos que indican las leyes.

### 16. Productos

En este concepto de ingreso cabe destacar los rendimientos o intereses de capital derivados de las inversiones con las tasas más altas que ofrecen los diferentes bancos, entre ellos, Banca Afirme, Banorte, BBVA Bancomer, Banamex, Banco del Bajío, Santander Serfin, Banco HSBC, por los ingresos percibidos ya sean propios o por aportaciones federales y estatales, registrándose en los meses de enero a marzo del 2019 un rendimiento de 3 millones 933 mil 521 pesos.

### 17. Aprovechamientos

En este rubro se recibieron ingresos principalmente por multas por falta a la reglamentación de construcción, aseo público, desarrollo urbano, de establecimientos mercantiles, industriales, protección civil, por venta, consumo y distribución de bebidas alcohólicas, mercados y a la Ley de Tránsito y vialidad; por el concepto de donativos que consisten en ingresos del DIF Municipal, rastro, áreas de donación y en otros aprovechamientos como energía eléctrica de anuncios publicitarios, de centro histórico, depósitos en garantía, DIF Municipal, venta de desecho, seguros y fianzas, penalización de obra, reintegros de obras de ejercicios anteriores, cargos por redondeo, reposición de credencial plastificada, sobrantes en cobros de ingresos.

### 18. Aprovechamientos de Impuestos, Derechos y Otros

Derivado de la recuperación en rezagos por impuestos y derechos durante los meses de enero a marzo del 2019, así como de las infracciones a que fueron acreedores los contribuyentes que no cumplieron con las disposiciones reglamentarias y normativas, se obtuvieron por recargos la cantidad de 8 millones 703 mil 912 pesos y por multas por 5 millones 820 mil 317 pesos, lo cual detallamos a continuación:

Concepto	Impuestos	Derechos	Aprovechamientos	Total
Recargos	8,647,577	53,436	2,273	8,703,287
Multas	3,642,906	24,498	2,152,913	5,820,317

### 19. Participaciones y Fondo de Aportaciones Federales y Transferencias por Convenio

Son los ingresos que recibe el Municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal Federal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y las disposiciones legales del Estado de Michoacán.

Concepto	Recurso Devengado	Recurso Recaudado	Recurso Pendiente de Recibir
Participaciones	197,064,716	197,064,716	0
Aportaciones			
Fondo de Infraestructura Social Municipal	37,141,975	37,141,975	0
Fondo de Fortalecimiento Municipal	88,990,776	88,990,776	0
Convenios Federales			0
Convenios Estatales			0
<b>Total</b>	<b>323,197,467</b>	<b>323,197,467</b>	<b>0</b>

## 20. Estímulo Fiscal a contribuyentes cumplidos

Considerando las circunstancias económicas y sociales del país, específicamente del Estado de Michoacán y del Municipio de Morelia, de tal manera que no existen las condiciones propicias para procurar el desarrollo personal y familiar y por ende contribuir al desarrollo del Municipio, la administración municipal promovió estímulos fiscales del 10% de descuento para los pagos realizados en enero y del 5% de los realizados en febrero, lo anterior en base al artículo 60 de las Facilidades Administrativas y Estímulos Fiscales de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán para el ejercicio fiscal del año 2019.

Durante el periodo de enero a marzo del 2019 acudieron a la Tesorería Municipal contribuyentes de diversos sectores económicos y con una diversidad de problemática en materia de sus obligaciones tributarias, por lo que en base a las facultades que confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y el propio Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se valoró y se apoyó con condonaciones en recargos y multas, ya sea en impuesto predial, licencias de funcionamiento, licencias de construcción o anuncios publicitarios entre otras, con la finalidad de regularizar y disminuir los contribuyentes que por años han sido morosos.

## 21. Impulso a la simplificación de trámites de pago

Se continúa con la opción de pagos por internet a través de la página del Municipio, por medio de transferencias electrónicas, cuenta de cheques, tarjetas de crédito y de débito.

Con el propósito de facilitar al contribuyente sus pagos, se consolidaron convenios con las instituciones bancarias: Afirme, Bancomer, Banorte, Santander, Bajío, Banamex y HSBC, y está por firmarse el convenio con la cadena OXXO.

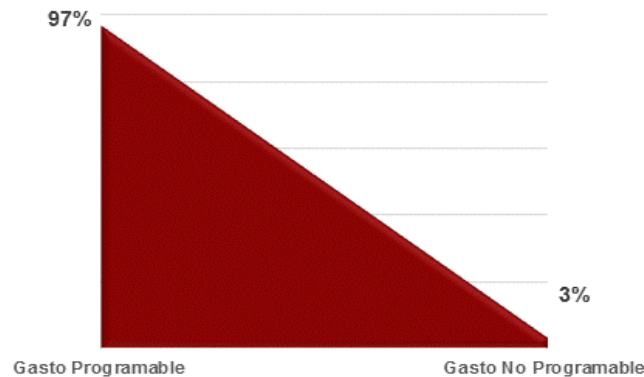
Se implementó, como un desarrollo propio, una nueva aplicación informática disponible a través del portal de Internet del Municipio, para que los contribuyentes hagan sus pagos en línea de manera cómoda y segura, mediante transferencias bancarias.

Durante los meses de enero y febrero se abrieron en total 44 cajas en las oficinas principales de la Tesorería Municipal y en 19 módulos de cobro en distintas áreas de la Ciudad, en 4 Unidades Móviles y en 4 distintas Tenencias. En Marzo, se continuó atendiendo en 35 cajas repartidas en la Tesorería, 16 módulos, 1 Unidad Móvil y 2 Tenencias.

El cobro de las Licencias de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales, se extendió a la Plaza Nueva España y también mediante una Unidad Móvil en diferentes colonias de la Ciudad, con el objeto de hacer más accesible el trámite a los contribuyentes por el período de enero a marzo del 2019.

## 22. Egresos

El gasto público del Municipio de Morelia se identifica en clasificadores presupuestales que permiten conocer la perspectiva de dichas erogaciones, así como, las acciones realizadas en el marco de las actividades programadas en el Programa Operativo Anual 2019 de la Administración Pública Municipal, de tal forma que durante el periodo del 1° de enero al 31 de marzo del 2019, el Gobierno del Ayuntamiento de Morelia asignó 2 mil 203 millones 868 mil 761 pesos, de dicha cantidad se asignaron 2 mil 135 millones 845 mil 33 pesos al gasto programable (erogaciones que realizan los entes públicos en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer de bienes y servicios públicos); y los 68 millones 23 mil 728 pesos restantes a gasto no programable (erogaciones que no son asociadas a ningún programa específico como son los intereses y gastos relativos a la deuda pública).



**PRESUPUESTO MODIFICADO AL PRIMER TRIMESTRE 2019**

CAPITULO DEL GASTO	MODIFICADO	DEVENGADO	DISPONIBLE
<b>Gasto Programable</b>	<b>2,135,845,033</b>	<b>304,621,928</b>	<b>1,831,223,105</b>
1000 Servicios Personales	971,993,507	188,654,208	783,339,299
2000 Materiales y Suministros	203,025,144	29,464,826	173,560,318
3000 Servicios Generales	446,684,086	68,984,262	377,699,824
<b>Gasto Corriente</b>	<b>1,621,702,737</b>	<b>287,103,296</b>	<b>1,334,599,441</b>
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	180,304,209	17,486,632	162,817,577
<b>Transferencias Directas y Subsidios</b>	<b>180,304,209</b>	<b>17,486,632</b>	<b>162,817,577</b>
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	3,704,873	32,000	3,672,873
6000 Inversión Pública	330,133,214	0	330,133,214
<b>Gasto de Capital</b>	<b>333,838,087</b>	<b>32,000</b>	<b>333,806,087</b>
<b>Gasto No Programable</b>	<b>68,023,728</b>	<b>14,662,331</b>	<b>53,361,397</b>
9000 Deuda Pública.	68,023,728	14,662,331	53,361,397
<b>Amortización de la Deuda</b>	<b>68,023,728</b>	<b>14,662,331</b>	<b>53,361,397</b>
<b>Total General</b>	<b>2,203,868,761</b>	<b>319,284,259</b>	<b>1,884,584,502</b>

**23. Clasificación Administrativa**

En el periodo que se reporta fueron devengados 319 millones 284 mil 259 pesos, considerando 27 Unidades Programáticas Presupuestales para realizar sus funciones entre dependencias y entidades, tal como se muestra:

ASIGNACION POR UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL		
ENERO MARZO 2019		
UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL	DEVENGADO	TOTAL DE UNIDADES PROGRAMATICAS
Dependencias	310,641,578	18
Entidades	8,642,681	9
<b>Total General</b>	<b>319,284,259</b>	<b>27</b>

Entre las dependencias destacan por el tamaño de su presupuesto devengado la Secretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Administración, Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, Tesorería Municipal y Secretaria de Urbanismo y Obras Publicas representando en conjunto el 77% del Presupuesto asignado al Primer Trimestre, por su parte de las Entidades Municipales sobresale el Colegio de Morelia, Instituto Municipal Planeación de Morelia y el Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia con un 2% de los recursos ejercidos correspondientes al Municipio de Morelia.

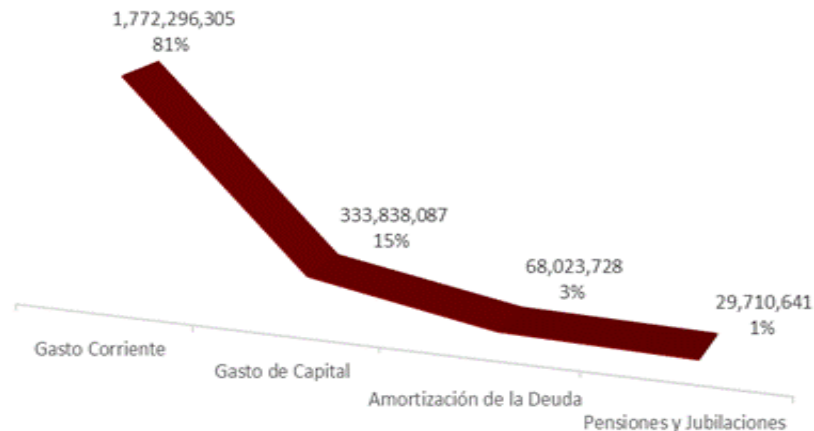
ASIGNACION POR UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL		
ENERO MARZO 2019		
UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL		DEVENGADO
100	Presidencia Municipal	8,261,431
200	Sindicatura Municipal	4,955,424
300	Regidores	5,741,036
400	Secretaria del Ayuntamiento	11,040,256
500	Secretaria de Administración	47,734,173
600	Secretaria de Movilidad y Espacio Publico	2,594,209
700	Secretario de Fomento Económico	1,948,807
800	Secretaria de Turismo	2,391,001
900	Secretaria de Bienestar y Política Social	10,615,655
1000	Secretaria de Urbanismo y Obras Publicas	15,303,282
1100	Secretaria de Servicios Públicos	114,520,455
1200	Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	3,337,345
1300	Secretaria de Cultura	930,456
1400	Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana	34,947,080
1500	Tesorería Municipal	34,340,068
1600	Contraloría Municipal	2,875,289
1700	Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar	0
1800	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	9,105,611
1900	Instituto de la Juventud Moreliana	526,857
2000	Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos	0
2100	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	0
2200	Instituto Municipal Planeación de Morelia	1,748,227.00
2300	Instituto de la Mujer Moreliana	1,251,305.00
2400	Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil	0
2500	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia	1,501,860.00
2600	Colegio de Morelia	2,189,432.00
2700	Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	1,425,000.00
<b>Total General</b>		<b>319,284,259</b>

24. **Clasificación Económica**

En términos de lo fundamentado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Ayuntamiento de Morelia para el ejercicio fiscal 2019 ha continuado la reforma realizada al clasificador por tipo de gasto, el cual relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en 5 grupos principales:

- Gasto Corriente.
- Gasto de Capital.
- Amortización de la Deuda.
- Pensiones y Jubilaciones.
- Y, Participaciones.

Cambios que fueron necesarios adicionar a esta clasificación para poder identificar con mayores elementos la naturaleza económica del gasto público ya que los conceptos que se adicionan a esta clasificación permiten identificar los recursos destinados al pago de pensiones y jubilaciones, así como, los recursos destinados a cubrir las participaciones a las entidades federativas y municipios, los cuales se clasificaban como gasto corriente sin que estos recursos fueran destinados a los gastos operativos o la prestación de servicios públicos.



La mayor proporción del Gasto Corriente es el capítulo de Servicios Personales, ello debido a que el Ayuntamiento de Morelia, para los diversos servicios públicos que presta a la ciudadanía, requiere de una plantilla de personal de 4 mil 625 empleados. Por su número de empleados adscritos sobresalen: Secretaría de Servicios Públicos, Comisión Municipal de Seguridad, Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, Tesorería Municipal y Secretaría de Administración, tal como lo revela la siguiente gráfica:



Por lo que se refiere a Servicios Generales y Materiales y Suministros, se encuentran, entre otras, las erogaciones en bienes y servicios que facilitan a los servidores públicos realizar sus funciones.

En las Transferencias Directas, se registran las erogaciones de diversos programas sociales a través de la atención a grupos vulnerables, a través de los Organismos Públicos Descentralizados como son; el Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia CIEDIM, Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI y los vinculados al Instituto de la Mujer Moreliana, Instituto de la Juventud Moreliana, Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, así como el Colegio de Morelia, entre otros.

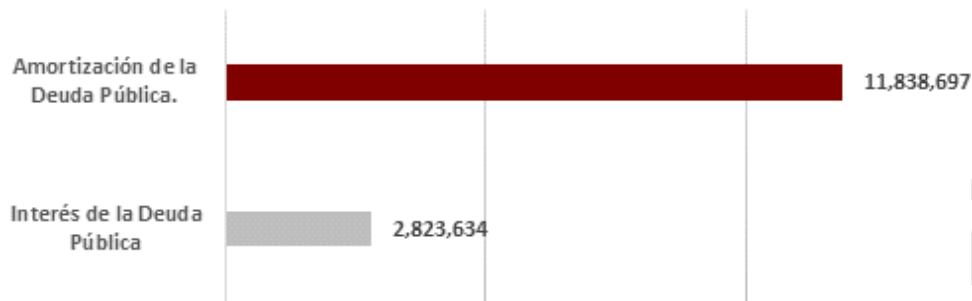
El Ayuntamiento de Morelia devengó por el concepto de Gasto de Capital 32 mil pesos los cuales, se destinaron a Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles para adquirir libreros de piso y 1 plotter.

En Inversión Pública aun cuando no se ha devengado el recurso se tiene contemplado la próxima ejecución de las obras que se muestran a continuación:

PROGRAMA	TOTAL DE OBRAS	TOTAL
EA OBRAS DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO	34	15,820,000.00
IH INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	83	101,188,000.00
IS INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ESPACIOS PUBLICOS	67	92,140,606.01
MV MOVILIDAD	33	120,984,608.25
	<b>217</b>	<b>330,133,214.26</b>

25. Deuda Pública

Por este concepto fueron devengados 14 millones 662 mil 331 pesos, estos recursos se detinaron al pago de interes por un monto de 2 millones 823 mil 634 pesos, para el pago de la amortizacion de la deuda la cantidad de 11 millones 838 mil 697 pesos.



26. Ajustes del Presupuesto Anual Asignado a las Unidades Programáticas Presupuestarias.

Derivado de las transferencias compensadas principalmente en el periodo que se reporta, 10 Unidades Programáticas Presupuestarias registran ampliaciones en sus techos financieros y mientras que 8 revelan reducciones, las cuales no rebasan el 10 por ciento previsto en el Resolutivo Vigésimo Tercero del Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2019.

ASIGNACION PRESUPUESTAL POR UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL					
ENERO MARZO 2019					
UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES LIQUIDAS AUTORIZADAS EL	TRANSFERENCIAS COMPENSADAS 1º TRIMESTRE		PRESUPUESTO MODIFICADO 1º TRIMESTRE
			AUMENTO	REDUCCION	
100 Presidencia Municipal	62,241,882	0	0	1,711,064	60,530,818
200 Sindicatura Municipal	30,053,658	0	1,804,801	0	31,858,459
300 Regidores	30,106,335	0	0	183,389	29,922,946
400 Secretaría del Ayuntamiento	61,526,209	115,350,000	1,226,441	0	62,657,300
500 Secretaría de Administración	304,166,531	0	0	583,874	303,582,657
600 Secretaría de Movilidad y Espacio Publico	17,004,121	10,150,000	0	1,319,502	25,834,619
700 Secretario de Fomento Económico	16,559,266	0	44,420	0	16,603,686
800 Secretaría de Turismo	18,539,872	0	71,110	0	18,610,982
900 Secretaría de Bienestar y Política Social	73,591,466	25,960,610	2,448,811	0	102,001,887
1000 Secretaría de Urbanismo y Obras Publicas	64,522,839	267,226,841	20,971,186	0	352,720,866
1100 Secretaría de Servicios Públicos	483,576,685	11,959,781	79,431,048	0	584,967,514
1200 Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	25,795,355	9,983,873	66,701	0	35,845,929
1300 Secretaría de Cultura	7,710,817	0	46,351	0	7,757,168
1400 Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana	161,044,700	2,032,541	0	66,480	158,945,699
1500 Tesorería Municipal	232,786,919	0	175,059	0	232,961,978
1600 Contraloría Municipal	16,740,033	0	0	211,658	16,528,375
1700 Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	451,800,689	299,983,192	0	101,344,911	50,472,586
1800 Instituto de la Juventud Moreliana	2,532,569	0	0	0	2,532,569
2000 Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos	0	0	0	0	0
2100 Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	8,777,043	0	0	0	8,777,043
2200 Instituto Municipal Planeación de Morelia	7,205,126	0	0	0	7,205,126
2300 Instituto de la Mujer Moreliana	5,121,887	0	0	0	5,121,887
2400 Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil	6,052,977	0	0	0	6,052,977
2500 Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia	7,096,412	0	0	0	7,096,412
2600 Colegio de Morelia	9,491,915	0	0	0	9,491,915
2700 Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	6,328,000	0	0	0	6,328,000
<b>Total General</b>	<b>2,180,718,739</b>	<b>23,150,622.00</b>	<b>106,236,928</b>	<b>106,236,928</b>	<b>2,203,868,761</b>

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Las transferencias compensadas que refleja el cuadro anterior, se derivan de lo siguiente:

Los movimientos de ampliación que revela la Sindicatura se derivan de la suficiencia presupuestal para el pago de indemnización a la C. Consuelo Ferreyra García debido a que se afectó su predio con la construcción de la Avenida Oscar Chávez.

En este mismo sentido se refleja una ampliación en el Sindicatura, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Secretaría de Cultura, Tesorería Municipal, la Secretaría de Fomento Económico, entre otras, se derivan de los movimientos realizados por la Secretaría de Administración del capítulo 1000 Servicios Personales, por la reubicación del personal, compensaciones extraordinarias, entre otras.

Aunado a lo anterior la Secretaría del Ayuntamiento refleja una ampliación para el pago de subsidios para los Auxiliares de la Administración, Jefes de Tenencias, Secretarios e Intendentes, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo.

En el caso de incremento presentado en la UPP denominada Secretaría de Bienestar y Política Social es derivada del pago para el Programa de Tablets en beneficio de niños de sexto de primaria de escuelas que se encuentran en zonas de atención prioritaria.

Por su parte la Secretaría de Servicios Públicos presenta una ampliación para el pago de material eléctrico suministro de luminarias a base de LED de consumo de energía potencial nominal, vía licitación pública nacional.

Los movimientos de reducción que revelan para dar cumplimiento al resolutivo las siguientes dependencias:

La Presidencia Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Movilidad y Espacio Público, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Regidores, la Contraloría Municipal, se derivan de los movimientos presupuestales realizados por la Secretaría de Administración del capítulo 1000 Servicios Personales como es la reubicación del personal y compensaciones, entre otros.

Por su parte y derivado del pago del material eléctrico suministro de luminarias a base de LED de consumo de energía potencial nominal, vía licitación pública nacional, por parte de la Secretaría de Servicios Públicos, para el pago de subsidios para los Auxiliares de la Administración, Jefes de Tenencias, Secretarios e Intendentes por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, así como, el pago para el Programa de Tablets en beneficio de niños de sexto de primaria de escuelas que se encuentran en zonas de atención prioritaria realizado por la Secretaría de Bienestar y Política Social; se presenta una reducción en Unidad Programática denominada Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar.

Así mismo, y derivado de las economías generadas de los meses de enero a marzo, las diferentes dependencias reflejan disminuciones, para dar cumplimiento al Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2019 en el Resolutivo Vigésimo Quinto.

Con estos movimientos el Presupuesto por Capítulo de Gasto quedarían de la siguiente manera:

PRESUPUESTO MODIFICADO ACUMULADO A L PRIMER TRIMESTRE 2019				
CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES LIQUIDAS AUTORIZADAS EL 28 DE MARZO	TRANSFERENCIAS COMPENSADAS AUMENTO/REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO 1º TRIMESTRE
<b>Gasto Programable</b>				
1000 Servicios Personales	971,993,507	0	0	971,993,507
2000 Materiales y Suministros	210,549,612	0	-7,524,468	203,025,144
3000 Servicios Generales	447,140,901	0	-456,815	446,684,086
<b>Gasto Corriente</b>	<b>1,629,684,020</b>	<b>0</b>	<b>-7,981,283</b>	<b>1,621,702,737</b>
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	180,318,459	0	-14,250	180,304,209
<b>Transferencias Directas y Subsidios</b>	<b>180,318,459</b>	<b>0</b>	<b>-14,250</b>	<b>180,304,209</b>
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	2,709,340	1,000,000	-4,467	3,704,873
6000 Inversión Pública	299,983,192	22,150,022	8,000,000	330,133,214
<b>Gasto de Capital</b>	<b>302,692,532</b>	<b>23,150,022</b>	<b>7,995,533</b>	<b>333,838,087</b>
<b>Gasto No Programable</b>				
9000 Deuda Pública.	68,023,728	0	0	68,023,728
<b>Amortización de la Deuda</b>	<b>68,023,728</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>68,023,728</b>
<b>Total General</b>	<b>2,480,718,739</b>	<b>23,150,022</b>	<b>0</b>	<b>2,203,868,761</b>

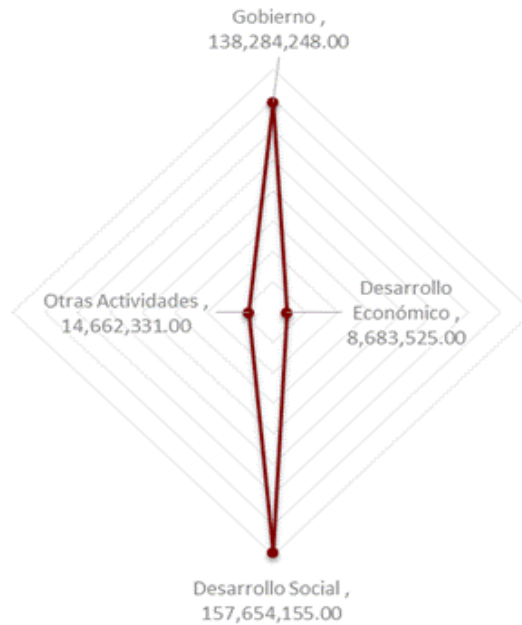
## 27. Clasificación Funcional

Atendiendo al Acuerdo por el que se emite la clasificación funcional del gasto publicado el 10 de junio del 2010 en el Periódico



Oficial de la federación, el gasto erogado por parte del Municipio de Morelia fue agrupado según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias, según la naturaleza del servicio brindado a la población.

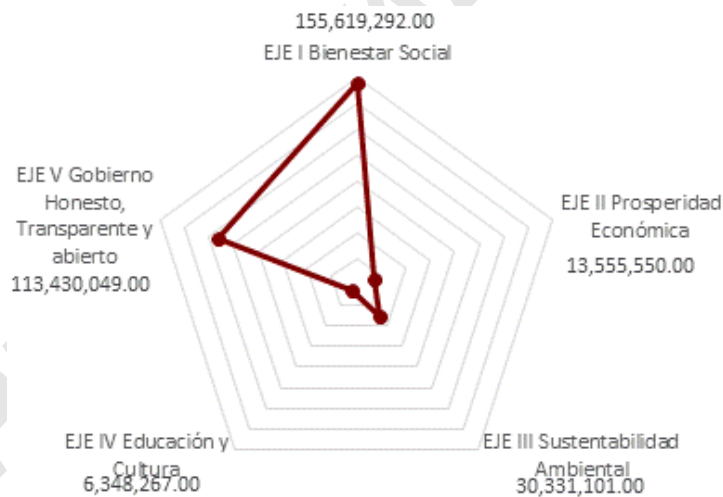
Con dicha clasificación se identifica el presupuesto municipal devengado por 319 millones 284 mil 259 pesos en cuatro rubros principales; Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no clasificadas.



**28. Ejes Rectores del Plan Municipal de Desarrollo Morelia 2018 - 2021**

Dentro del marco legal, en materia de planeación, el Municipio de Morelia cuenta con su propio Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021; documento que contiene los ejes rectores que habrán de conducir la Administración Pública durante la gestión del C. Presidente Municipal.

Derivado de lo anterior el gasto devengado en esos ejes rectores al Primer Trimestre 2019 asciende a 319 millones 284 mil 259 pesos, como se revela a continuación.



**CONSIDERANDOS**

- I. Que, los Municipios por disposición contenida en el artículo 115, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y sus correlativos 123 fracción III y 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

de Ocampo, deben revisar y fiscalizar sus cuentas públicas y "Entregar al Congreso del Estado los informes trimestrales del ejercicio dentro de un plazo de treinta días naturales después de concluido el trimestre. La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo a más tardar el treinta y uno de marzo del año siguiente".

- II. Que las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio y la de Planeación Programación y Desarrollo; son competentes para conocer y dictaminar el presente asunto, con fundamento en los artículos 35, 37, fracciones I y III; 39, fracciones I, II, III, V y VI; y 143 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- III. Que al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2019 se presenta el comportamiento del presupuesto de ingresos y el ingreso devengado, como se muestra en el siguiente resumen:

Concepto	Presupuesto Estimado Modificado 2018	Presupuesto devengado 2018	Presupuesto Estimado Modificado 2019	Presupuesto devengado 2019
Impuestos	551,211,457.07	313,030,702.13	492,361,000.00	318,177,632.48
Contribuciones de Mejoras	4,418,087.43	3,986.00		
Derechos	199,450,000.00	66,768,388.27	207,417,500.00	69,532,996.73
Productos	18,200,000.00	3,553,216.70	5,210,000.00	4,006,921.03
Aprovechamientos	117,931,181.09	8,141,270.55	22,644,115.26	6,536,549.42
Ingresos por venta de bienes y servicios	0		0	
<b>Subtotal (Ingresos propios)</b>	<b>891,210,725.59</b>	<b>391,497,563.65</b>	<b>727,632,615.26</b>	<b>398,254,099.66</b>
Participaciones y Aportaciones	1,453,025,158.00	421,179,262.49	1,476,236,146.00	323,197,467.00
Ingresos por Financiamiento				
<b>Subtotal de Otros ingresos</b>	<b>1,453,025,158.00</b>	<b>421,179,262.49</b>	<b>1,476,236,146.00</b>	<b>323,197,467.00</b>
<b>Total</b>	<b>2,344,235,883.59</b>	<b>812,676,826.14</b>	<b>2,203,868,761.26</b>	<b>721,451,566.66</b>

- IV. Que al cierre del informe del avance financiero-presupuestal, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019, el Presupuesto de Egresos presenta un importe devengado por 319 millones 284 mil 259 pesos, como ha quedado expuesto y analizado en el numeral 22 del apartado de Antecedentes de este Dictamen.
- V. Que se realizaron transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestaria en el Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019 y que en forma neta importan la cantidad de 106 millones 286 mil 928 pesos, las cuales no rebasan el 10 por ciento previsto en el Resolutivo Vigésimo Tercero del Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2019, ni infringen las disposiciones de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, pues su movilidad se sujetó a la aprobación expresa que el Órgano de Gobierno extendió al Presidente Municipal, en uso de las atribuciones que la Constitución le confiere.
- VI. Que al cierre del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019, la situación financiera del Municipio, revela que el Activo Total asciende 8 mil 659 millones 238 mil 845 pesos, el Pasivo Total a 340 millones 420 mil 565 pesos y el Patrimonio Municipal a 8 mil 318 millones 818 mil 279 pesos.
- VII. Que los Estados Financieros, Presupuestarios, de Deuda Pública, los de Origen y Aplicación de Fondos, Balance Presupuestario, los Informes, Reportes y Anexos que integran la El avance financiero de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, fueron elaborados en base a lo que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos que ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y las Notas que les son relativas, revelan la situación que guarda la Administración Pública del Municipio de Morelia al 31 de marzo de 2019, por lo que resulta procedente su autorización.
- VIII. Que por el Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019, la Administración Pública Municipal y el Honorable Ayuntamiento cumplieron en tiempo y forma con las siguientes obligaciones:

Enviaron al H. Congreso del Estado el Presupuesto de Egresos, para la vigilancia de su ejercicio, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 32, inciso c), fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 32 y 33 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Presentaron al Congreso del Estado para su aprobación, la Ley de Ingresos Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso c), fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que, en esta materia, se sujetó a lo establecido en la Ley de Ingresos para el Municipio de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal del 2019.

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

Derivado del estudio y análisis del asunto que nos ocupa, dentro del marco legal antes citado y de los documentos que integran el expediente financiero, se resuelve:

- PRIMERO.-** Aprobación de las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestaria al Primer Trimestre de 2019 y que en forma neta importan la cantidad de 106 millones 286 mil 928 pesos.
- SEGUNDO.-** Aprobación de los Reportes de Control Presupuestal de Egresos por Unidad Programática Presupuestal, Unidad Responsable y las Solicitudes de Modificación al Presupuesto números 1, 2 y 3.
- TERCERO.-** Aprobación de la entrega de los resultados de la Evaluación Externa 2018 a través del análisis sobre la lógica interna de los programas y de la consistencia y resultados en materia de diseño a través de tres programas presupuestarios que operaron con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales.
- CUARTO.-** Aprobación de los Clasificadores Presupuestales denominados; Clasificador Administrativo, Clasificador Económico del Gasto, Clasificador Programático y Clasificador Funcional.
- QUINTO.-** Aprobación del Programa Anual de Evaluación 2019 y sus respectivos Términos de Referencia.
- SEXTO.-** Aprobación al Manual de Procedimientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como las modificaciones al Manual de Lineamientos y procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos.
- SÉPTIMO.-** Para los efectos que disponen los artículos 46, fracción I; y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se aprueba la información contable del Estado de Situación Financiera; Estado de Actividades; Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio; Estado de Cambios en la Situación Financiera; Estado de Flujos de Efectivo; Estado Analítico del Activo; los Estados de Origen y Aplicación de Fondos; el Reporte de Aplicación de la Deuda Pública, Balance Presupuestario; así como las Notas a los Estados Financieros; y, los Informes, Reportes y Anexos que integran el informe de avance financiero correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio 2019.
- OCTAVO.-** Se aprueba la información presupuestaria del Estado Analítico de Ingresos de acuerdo con la clasificación que establece el artículo 46, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- NOVENO.-** Para los efectos que dispone el artículo 46, fracción II, inciso b), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se aprueba la información presupuestaria del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que se derivan de la Clasificación Administrativa; Económica, por objeto del gasto; y Funcional-programática; así como por Unidad Programática Presupuestal y Unidad Responsable.
- DÉCIMO.-** Para los efectos que disponen los artículos 48 y 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, referentes a la obligación de informar al Ejecutivo Federal sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales aplicados, se aprueban los Estados de Origen y Aplicación de los Fondos siguientes:
- a) De Infraestructura Social Municipal, que al Cierre del Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2019, revela en su cuerpo recursos generados por 40 millones 025 mil 524 pesos, cuyos orígenes corresponden a Aportaciones Federales, Rendimientos de Capital, Aprovechamientos de Tipo Corriente y Resultados de Ejercicios Anteriores, recursos que se suman al disponible al inicio del periodo por 100 millones 039 mil 026 pesos; del mismo modo revela recursos aplicados en los rubros que el mismo estado financiero precisa por un monto de 76 millones 513 mil 170 pesos; traspasos por realizar de 455 mil 040 pesos y reconoce el efectivo e inversiones por aplicar de 63 millones 096 mil 339 pesos, cuyo destino será la ejecución de obras y acciones, el pago de pasivos y reintegro de recursos no ejercidos
  - b) De Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2019, revela recursos generados por 89 millones 483 mil 495 pesos, cuyos orígenes corresponden a Aportaciones Federales, Rendimientos de Capital y Aprovechamientos de Tipo

Corriente, recursos que se suman a los disponibles al inicio del periodo por 13 millones 043 mil 565 pesos; también, revela recursos aplicados por un monto de 81 millones 842 mil 701 pesos, en los conceptos que el mismo estado financiero detalla; trasposos por realizar por 378 mil 849 pesos y pagos por efectuar por 2 millones 922 mil 685 pesos, no existen ingresos realizados por cobrar y reconoce el efectivo e inversiones por aplicar de 23 millones 985 mil 893 pesos, cuyo destino será, la ejecución de acciones, el pago de pasivos y el reintegro de recursos no ejercidos

**DÉCIMO**

**PRIMERO.-** Se aprueba y se instruye al C. Tesorero Municipal a publicar la información referida en los artículos 32, inciso c), fracción IX; y, 39, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2019; así como, a publicar los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos provenientes de Aportaciones Federales del Ramo 33, al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2019, de conformidad con lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal.

**DÉCIMO**

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo que dispone la fracción III del artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, estas Comisiones resuelven aprobar la entrega al H. Congreso del Estado a través de su Órgano Técnico, Auditoría Superior de Michoacán, los Informes, Reportes y Anexos que integran la Cuenta Pública financiero presupuestal del Municipio de Morelia correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2019 y que han sido elaborados en base a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos que ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Finalmente se resuelve emitir del presente dictamen y someter a la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA REMITIR AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2019.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Dese vista del presente dictamen a los CC. Tesorero Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, para su conocimiento, publicación en los medios oficiales de información y efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Dése cuenta al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales procedentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; hágase del conocimiento al Abogado General del H. Ayuntamiento para que instruya a las Direcciones a su cargo que corresponda y ejerciten las acciones necesarias para su cumplimiento.

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 49 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, Raúl Morón Orozco, a efectos de que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo y surta los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 26 de abril de 2019.

ATENTAMENTE: COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO, SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN C. LABINIA ARANDA ORTEGA, (FIRMADO); REGIDOR INTEGRANTE, C. MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ (FIRMADO), REGIDOR INTEGRANTE C. MOISÉS CARDONA ANGUIANO. COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO.- COORDINADOR DE LA COMISIÓN.- C. ELIACIM DAVID CAÑADA RANGEL; REGIDOR INTEGRANTE.- C. RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA (FIRMADO). REGIDOR INTEGRANTE, C. MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ (FIRMADO).

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 02 DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE

C. RAÚL MORÓN OROZCO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
(Firmado)